



Elinc. marauel

SELLO Y TARTO. VIENTE
MIL AVEDES; AÑO DE MIL
SETECIENTOS OSENTAY
SEIS.

Agencia de S. A. Nos.

En la Villa de Ecayacayá a ocho de No. de
mil setecientos y once años: Yo J. Consejo Just.
y Regim. desta Reynada Villa que ayuso firmam-
ran, con asistencia de D. Martin de Moya, Cole-
gia. Jovencos del Comen. Jucidion Citara. ante-
diem, Congregados contra Caxaponda; por el Sr.
Alf. mayor de mis presencia Contrera quise a los
villas que D. Antonio Maria. Caxapan, uno de
sus venios paratularis, mis Reunio al Supremo
Consejo, para que le mostr. Terar en el Em-
plio, y le nombrao Revisor, lo que a mi se
manda aun que con la Clavula de que
le los parios. Reunio. Reunio. Reunio
le dio. en la Chamilleria del territorio, Lo
que a mi a Caxaponda, pero era de un
de abramex con engeno el ofersio de la fu-
rudo. m. de que. lo conque a mi la hipe-
rionidad, por lo qual, y por tener de quena
vige, ala Corte, con Reguama. licencia, de los
a via, p. a quando ligra el Caro de un max-